



LA RIOJA, 19 de Marzo de 2026

VISTO: Los vencimientos de los diversos tributos que recauda la Dirección General de Ingresos Provinciales fijados para el año 2026, establecidos en la Resolución General N° 27/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el día 23 de Marzo fue declarado día no laborable mediante Ley Nacional N° 27.399, lo que presentará dificultades para los contribuyentes de cumplir en tiempo y forma con las diversas obligaciones fiscales.

Que se hace necesario ampliar los vencimientos establecidos oportunamente de algunas obligaciones fiscales a fin de permitir a los contribuyentes cumplir en tiempo y forma con las mismas.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º - Prorrogar el vencimiento de la presentación de la declaración jurada y pago del anticipo del mes de **Febrero 2026** de los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen Local, las terminaciones de CUIT 3, 4 y 5 al día **25 de Marzo de 2026**.

ARTICULO 2º - Tomen conocimiento Subdirectores, Coordinadores, Supervisores, Jefes de Departamento, y todo el personal de la Repartición.

ARTICULO 3º- Cumplido, comuníquese, regístrese y archívese.

RESOLUCION GENERAL N°

205


Cr. Luis F. Aguilar
DIRECTOR GENERAL
DGIP - La Rioja
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS